

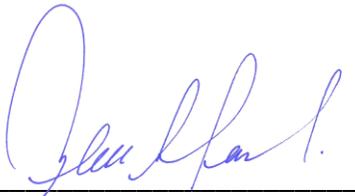
## POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

Versión 1 – 10 de enero de 2019

Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla S.A se compromete en promover y regular el descanso adecuado de los conductores, para esto debe establecer políticas y acciones que establezcan las horas máximas de conducción y el adecuado descanso. Con el objetivo de cumplir lo anterior debe considerar la limitación de las horas máximas de conducción y los relevos para los conductores.

Todo empleado y/o contratista que sea conductor de vehículo automotor y no automotor del Puerto de Barranquilla, no debe exceder un tiempo diario de 12 horas de conducción. Además deben tener un periodo de descanso mínimo de 8 horas diarias.

Luego de un tiempo de 2 horas de conducción, debe tener una pausa de descanso de 15 minutos. Podrán realizar ejercicios de estiramiento y consumir líquidos para hidratarse, lo anterior pensando en el bienestar físico y mental del conductor y los demás usuarios de la vía.



**René F. Puche**

Representante legal